



STyDE/DMR/173/2018

Cuernavaca, Mor., a 15 de Noviembre del 2018

Asunto: Se autoriza la exención

YAZMÍN SAAVEDRA GÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN GUBERNAMENTAL
PRESENTE

En atención y respuesta a su oficio número SA/DGG/094/2018, recibido el día 14 de noviembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y 23 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, en los cuales se establece la atribución a esta Dirección para dictaminar los anteproyectos de Regulación, que impliquen actos administrativos de carácter general.

Al respecto me permito informar a usted, que la misma ha realizado la revisión correspondiente al proyecto que detallo a continuación:

“Proyecto del Acuerdo SO/AC-578/25-X-2018, por el cual se aprueba la Modificación del Programa Parcial de Obras Públicas del Municipio de Cuernavaca, para el ejercicio 2018, específicamente de la integración de una obra del Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas del Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión”.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 49 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, así como el 44, 49 y 52 del Reglamento para el Fomento de la Productividad y la Mejora Regulatoria del Municipio de Cuernavaca, **se autoriza la exención de la obligación para elaborar la Manifestación de Impacto Regulatorio**, en virtud de que el proyecto en comento, no implica costos de cumplimiento alguno para los particulares.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, le informo que no existen observaciones acerca de las acciones regulatorias propuestas, por lo que se dictamina el anteproyecto como **válido y apegado a la normatividad administrativa, legal y aplicable**.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo y quedo de usted.

Atentamente

C.P. Brenda Judith López Chiney
Directora de Mejora Regulatoria

